# **BOLETIN OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, miércoles 21 de enero de 2009

### Año CXVII Número 31.577

Precio \$ 0,90

(Decreto Nº 659/1947)



## **Primera Sección**

Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

#### **IMPORTACIONES**

26.473

Prohíbese a partir del 31 de diciembre de 2010, la importación y comercialización de lámparas incandescentes de uso residencial general en todo el territorio de la República Argentina.........

**LEYES** 

#### **DECRETOS**

 пст	ını	ı۸
 UST	ı	А

11/2009

Acéptase la renuncia presentada al cargo de Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 46.....

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO 12/2009

Promociones..

Promociones.

4/2009 Promociones

#### SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

26/2009

Desígnase el Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.....

27/2009

Desígnase el Subsecretario de Industria.....

#### **SERVICIOS PUBLICOS**

5/2009

Recházase un Recurso de Alzada interpuesto por la ex Concesionaria Aguas Argentinas Sociedad Anónima contra la decisión del entonces Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS)

#### **DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

#### PRESUPUESTO

727/2008

Ministerio de Educación. Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008.....

#### 729/2008

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008.....

#### 731/2008

Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008.

#### 733/2008

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008.....

#### **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

735/2008

Transfiérese a un agente de la planta permanente del Cuerpo de Administradores Gubernamentales, a la Dirección Nacional de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos.....

Continúa en página 2

**LEYES** 



LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 26.473 —

JOSE J. B. PAMPURO. — EDUARDO A. FELL-NER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

#### **IMPORTACIONES**

Ley 26.473

Pág

1

3

3

4

Prohíbese a partir del 31 de diciembre de 2010, la importación y comercialización de lámparas incandescentes de uso residencial general en todo el territorio de la República Argentina.

Sancionada: Diciembre 17 de 2008 Promulgada de Hecho: Enero 12 de 2009

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Prohíbese, a partir del 31 de diciembre de 2010, la importación y comercialización de lámparas incandescentes de uso residencial general en todo el territorio de la República Argentina.

**ARTICULO 2º** — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, a establecer excepciones por razones técnicas, funcionales y operativas, sobre los productos objeto de la medida, a través de los mecanismos y metodología que establezca a tal efecto.

ARTICULO 3º — El Poder Ejecutivo nacional podrá dictar las medidas necesarias para facilitar la importación de lámparas de bajo consumo, sus partes, insumos, componentes y/o equipamiento necesario para su producción, reduciendo o liberando de gravámenes y tributos de importación a través de las facultades que le fueran conferidas en el Código Aduanero de la República Argentina.

**ARTICULO 4º** — La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5° — Comuníquese al Poder Eje-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CON-GRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A **DECRETOS** 

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE

LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados

y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional



#### **JUSTICIA**

Decreto 11/2009

Acéptase la renuncia presentada al cargo de Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 46.

Bs. As., 8/1/2009

VISTO el expediente Nº 175.620/08 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURI-DAD Y DERECHOS HUMANOS, y

CONSIDERANDO:

Que el señor doctor Julio César CORVALAN de la COLINA ha presentado su renuncia, a partir del 1° de febrero de 2009, al cargo de JUEZ NACIONAL en lo CRIMINAL de INSTRUCCION de la CAPITAL FEDERAL, JUZGADO N° 46.

Que es necesario proceder a su aceptación.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 4) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Acéptase, a partir del 1º de febrero de 2009, la renuncia presentada por el señor doctor Julio César CORVALAN de la COLINA

#### PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

#### DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ

Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

#### e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual  $N^{\circ}$  723.199

DOMICILIO LEGAL Suipacha 767-C1008AAO Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas